



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 14 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 092-2018-GPP/MDPP, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorandum N° 0991-2018-GIP/MDPP, de fecha 13 de junio de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, y con Informe N° 1202-2018-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de fecha 11 de junio de 2018, quienes proponen la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública;

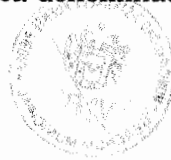
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para Gastos de Inversión por el monto de S/ 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles), monto que se desagrega en Proyectos Priorizados de Presupuesto Participativo 2018 de las 08 Zonas Territoriales por el monto de S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 Soles) y Proyectos de Gestión el monto de S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles), y mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles). Asimismo revisado el Programa de Inversiones 2018 resultado del proceso de Presupuesto Participativo 2018, Zonal 02-03 **SNIP N° 2424185 "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE BAÑO; EN EL (LA) I.E. 5166 BELLA AURORA, PUENTE PIEDRA, EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA"**, aprobado con el monto de **S/ 35,500.00 (Treinta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles)**, y aporte real de la población para el cofinanciamiento por el monto de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N° 1202-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remite el Expediente Técnico del **PIP SNIP N° 2424185** del proyecto de Inversión Pública denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2018-GM/MDPP

[Página 2]

CUARTO DE BAÑO; EN EL (LA) I.E. 5166 BELLA AURORA, PUENTE PIEDRA, EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA", cuenta con un monto aprobado de **S/ 60,012.02 (Sesenta mil doce con 02/100 Soles)**;

Asimismo, mediante Memorandum N° 0991-2018-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar la modificación y disponibilidad presupuestaria para el **SNIP N° 2424-185 "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE BAÑO; EN EL (LA) I.E. 5166 BELLA AURORA, PUENTE PIEDRA, EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA** por el monto de **S/ 70,012.02 (Setenta mil doce con 00/100 Soles)**, que se desagrega en Ejecución de obra por el monto de **S/ 60,012.02 (Sesenta mil doce con 02/100 Soles)** y para inspección de obra el monto de **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles)**, y el monto restante con cargo al **PIP SNIP N° 309026 "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE 33, DEL A.H. LOS GIRASOLES Y EL A.H. LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA - LIMA"**, por el monto de **S/ 32,512.02 (Treinta y dos mil quinientos doce con 02/100 Soles)**, otorgándole la Disponibilidad Presupuestal al proyecto que se detalla a continuación:

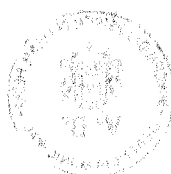
SNIP	PROYECTO	PIM 2018	ANULACION	HABILITACION	MONTO PIM
309026	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE 33, DEL A.H. LOS GIRASOLES Y EL A.H. LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA-LIMA.	138,990.53	32,512.02		106,478.51
2424-185	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE BAÑO; EN EL (LA) I.E. 5166 BELLA AURORA, PUENTE PIEDRA, EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	37,500.00		32,512.02	70,012.02

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 32,512.02 (Treinta y dos mil quinientos doce con 02/100 Soles)**; con cargo al **PIP del Proyecto de Inversión Pública, SNIP N° 309026 "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE 33, DEL A.H. LOS GIRASOLES Y EL A.H. LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA - LIMA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2018-GM/MODPP

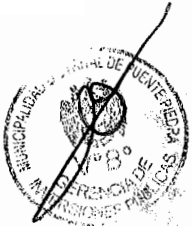
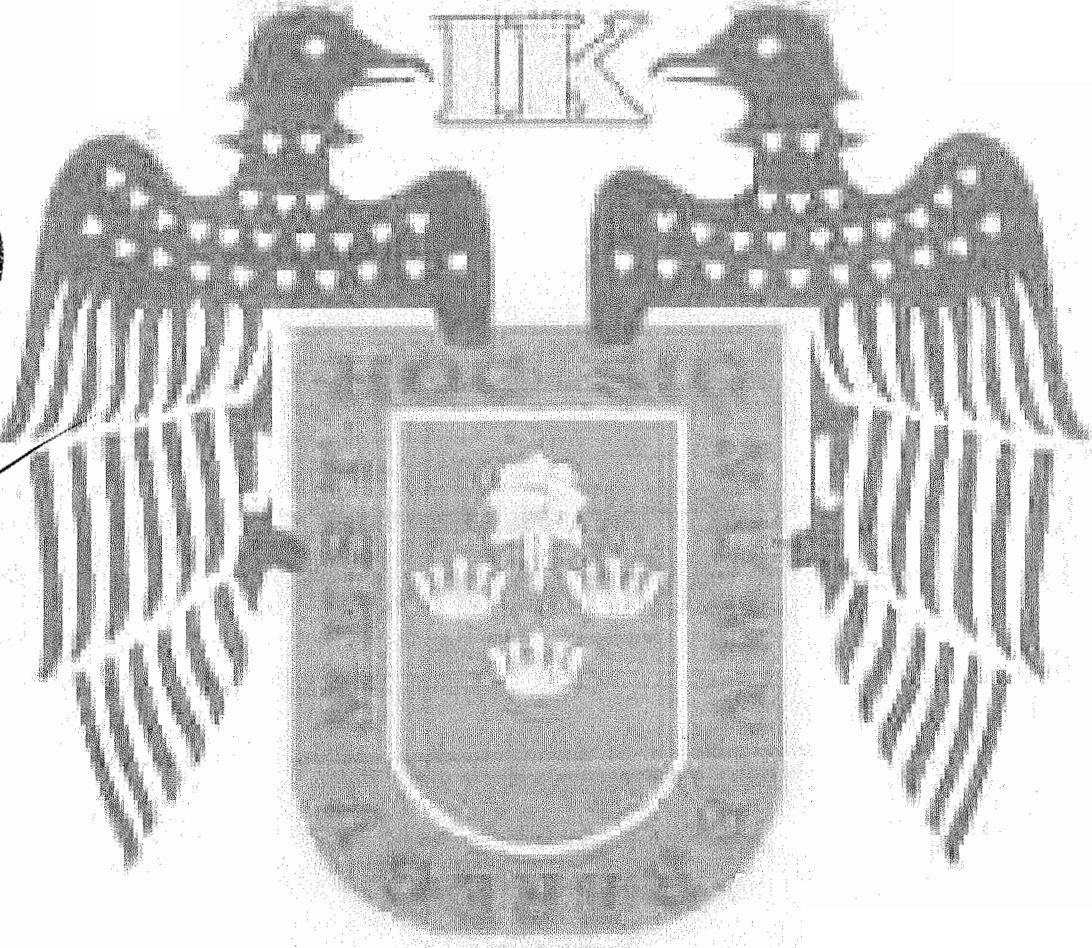
[Página 3]

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

OK
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Gerencia de Inversiones Públicas

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

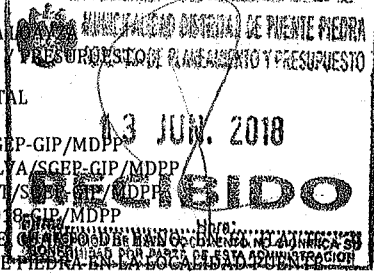
MEMORANDUM N° 0991- 2018-GIP/MDPP

A : Sr. JONATHAN FABIAN GARCIA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : (a) INFORME N° 1202-2018-SGEP-GIP/MDPP
(b) INFORME N° 106-2018-SALYA/SGEP-GIP/MDPP
(c) INFORME N° 116-2018-JPR1/SALYA/SGEP-GIP/MDPP
(e) MEMORANDUM N° 0906-2018-GIP/MDPP

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE BAÑO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"; CÓDIGO DE INVERSION 2424185



FECHA : Puente Piedra, 13 de Junio del 2018

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo y a la vez informarle lo siguiente:

Que, el presente proyecto, se encuentra programado en la Matriz del Presupuesto Participativo 2018-Zona 2-5, para su ejecución en el presente año, con código de Inversión N° 2424185, PIP: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE BAÑO; EN EL (LA) IE 5166 BELLA AURORA - PUENTE PIEDRA EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"; contando con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 35,500.00 Soles. Y, de acuerdo al Acta de Acuerdos y Compromisos, el presente proyecto es con Cofinanciamiento, en razón de ello habiéndose revisado en el Sistema Titania y verificado el reporte de confinamiento código "1000003963", muestra un monte de S/. 2,000.00 Soles.

Que, con el documento de la referencia a), la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remite el Expediente Técnico revisado de acuerdo al informe de la referencia b). Donde, se sustenta la ejecución del componente de construcción de servicios higiénicos por 42.67m2. Siendo el costo de ejecución el monto de S/. 60,012.02 Soles, bajo la modalidad de "Contrata".

En ese sentido, siendo necesario cumplir con los objetivos de la Municipalidad, se le sugiere realizar dicha disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 60,012.02 Soles para la "Ejecución de la obra" bajo la modalidad por "Contrata" y S/. 10,000.00 Soles para la "Inspección de la obra"; y el monto faltante de S/. 32,512.02 Soles se del PIP "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE 33, DEL A.H. LOS GIRASOLES Y EL A.H. LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA", SNIP N° 309026 (PP2018 -ZONA 1-7).

EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 60,012.02
INSPECCIÓN DE OBRA	S/. 10,000.00
TOTAL PRESUPUESTADO	S/. 70,012.02

Es todo cuanto pongo en su conocimiento para su atención correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
QUE MANTENIDO A LA VISTA ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.

PUENTE PIEDRA.....

ABOG. HELI MARIANO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

100-FREDDY RAMOS GARCIA
GERENTE